

RECURSOS PENDIENTES DEL SEGUNDO TRIMESTRE RESUELTOS EN EL TERCER TRIMESTRE 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
1.-Joel Quintero Castañeda UE/12/00570 13 de abril de 2012	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00570, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito el monto de cada una de las cantidades de recursos recibidas bajo cualquier concepto por cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa., durante el año 2010. en las que se especifique lo siguiente: 1. nombre. 2. monto recibido. 3. fecha. 4. concepto.” (Sic)	OGTAI-REV-97-12	Parcialmente Fundado En fecha 31 de julio del 2012
2.-Joel Quintero Castañeda UE/12/00572 13 de abril de 2012	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00572,	“Solicito copia de los contratos de apertura de cuentas bancarias de los años 2009, 2010 y 2011 a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome Sinaloa.” (Sic)	OGTAI-REV-98-12	Parcialmente Fundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó en el medio solicitado la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>3.-Joel Quintero Castañeda UE/12/00573 13 de abril de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00573, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito copia de las evidencias de cancelación de cuentas bancarias de los años 2009, 2010 y 2011 a nombre del Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome del Estado de Sinaloa.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-99-12</p>	<p>Parcialmente Fundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó en el medio solicitado la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>4.-Joel Quintero Castañeda UE/12/00575 13 de abril de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00575, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información</p>	<p>“Solicito al Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa el registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie que en un ejercicio haga cada persona física o moral militante o simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática en este municipio. Dicho registro debe de permitirme conocer el monto acumulado de los donativos de cada persona, así como las características de los bienes aportados en el caso de las aportaciones en especie. La relación debe presentarse totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada una de las aportaciones que haya efectuado cada una, incluyendo su registro federal de contribuyentes. En el caso de las personas físicas, el registro se ordenará por apellido paterno, apellido materno y nombre (s) de los aportantes de los años 2009, 2010 y 2011.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-100-12</p>	<p>Parcialmente Fundado En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>5.-Joel Quintero Castañeda</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido</p>	<p>“Solicito al Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Ahome el control de folios de los recibos que se</p>	<p>OGTAI-REV-101-12</p>	<p>Parcialmente Fundado</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/12/00576</p> <p>13 de abril de 2012</p>	<p>político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00576, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó en el medio solicitado la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>imprimieron y expidieron por el Comité Directivo municipal. En dichos controles me permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar durante el año 2009, 2010 y 2011.” (Sic)</p>		<p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>6.-Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/00582</p> <p>13 de abril de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00582, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del</p>	<p>“Solicito el monto de cada una de las cantidades de recursos recibidas bajo cualquier concepto por cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo municipal del Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Choix, Sinaloa., durante el año 2010. en las que se especifique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. nombre. 2. monto recibido. 3. fecha. 4. concepto.”(Sic) 	<p>OGTAI-REV-102-12</p>	<p>Parcialmente Fundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información</p>			
<p>7.-Joel Quintero Castañeda UE/12/00584 13 de abril de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00584, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés en el medio que solicitó, y esto violenta su</p>	<p>“Solicito copia de los contratos de apertura de cuentas bancarias de los años 2009, 2010 y 2011 a nombre del Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Choix Sinaloa.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-103-12</p>	<p>Parcialmente Fundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	derecho de acceso a la información.			
<p>8.-Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/00585</p> <p>13 de abril de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00585, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés en el medio que solicitó, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito copia de las evidencias de cancelación de cuentas bancarias de los años 2009, 2010 y 2011 a nombre del Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Choix del Estado de Sinaloa.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-104-12</p>	<p>Parcialmente Fundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>9.-Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/00587</p> <p>13 de abril de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00587, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito al Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Choix, Sinaloa el registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie que en un ejercicio haga cada persona física o moral militante o simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática en este municipio. Dicho registro debe de permitirme conocer el monto acumulado de los donativos de cada persona, así como las características de los bienes aportados en el caso de las aportaciones en especie. La relación debe presentarse totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada una de las aportaciones que haya efectuado cada una, incluyendo su registro federal de contribuyentes. En el caso de las personas</p>	<p>OGTAI-REV-105-12</p>	<p>Parcialmente Fundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	físicas, el registro se ordenará por apellido paterno, apellido materno y nombre (s) de los aportantes de los años 2009, 2010 y 2011.”(Sic)		
10.-Joel Quintero Castañeda UE/12/00588 13 de abril de 2012	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00588, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 03 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político	“Solicito al Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Choix el control de folios de los recibos que se imprimieron y expidieron por el Comité Directivo Municipal. En dichos controles me permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar durante el año 2009, 2010 y 2011.”(Sic)	OGTAI-REV-106-12	Parcialmente Fundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	no le proporcionó en el medio solicitado la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>11.-Enrique Mendoza Tello</p> <p>UE/12/01220</p> <p>26 de abril de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 27 de marzo del año en curso, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/01220, ingresada el 03 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del recurrente por que no se proporciono la información solicitada.</p>	<p>“Número de electores registrados con domicilio en el Rancho Pimiango, ubicado en Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56255” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-107-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>
<p>12.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/02184</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE</p>	<p>“1. solicito cada uno de los nombres de los supervisores electorales y cual fue cada una de las evaluaciones otorgadas al igual que su evaluación final durante el proceso electoral federal 1999-2000 en el distrito 04 del estado de sinaloa. 2. solicito cada uno de los nombres de los supervisores electorales y cual fue cada una de las evaluaciones otorgadas al igual que su evaluación final durante el proceso electoral federal 2002-2003</p>	<p>OGTAI-REV-108/12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	UE/12/02184, ingresada el 10 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho es porque la información proporcionada por el Órgano Responsable se encuentra incompleta.	en el distrito 04 del estado de sinaloa. 3. solicito cada uno de los nombres de los supervisores electorales y cual fue cada una de las evaluaciones otorgadas al igual que su evaluación final durante el proceso electoral federal 2005-2006 en el distrito 04 del estado de sinaloa. 4. solicito cada uno de los nombres de los supervisores electorales y cual fue cada una de las evaluaciones otorgadas al igual que su evaluación final durante el proceso electoral federal 2008-2009 en el distrito 04 del estado de sinaloa.” (Sic)		
13.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01383 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01383, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité Estatal del Estado de Sinaloa.” (Sic)	OGTAI-REV-109-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
14.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01384 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01384, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité Estatal del Estado de Aguascalientes. (Sic)	OGTAI-REV-110-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012
15.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01385	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Baja	OGTAI-REV-111-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
02 de mayo de 2012	solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01385, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.	California". (Sic)		
16.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01386 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01386, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del	"Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Baja California Sur". (Sic)	OGTAI-REV-112-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>17.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01387 02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01387, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Campeche.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-113-12</p>	<p>Infundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>18.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01388</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01388, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Chiapas.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-114-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>19.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01389</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01389, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Chihuahua.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-115-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
20.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01390 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01390, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Coahuila.” (Sic)	OGTAI-REV-116-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
21.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01391 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01391, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Colima.” (Sic)	OGTAI-REV-117-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012
22.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01392	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Delegacionales y el Comité del Distrito Federal.” (Sic)	OGTAI-REV-118-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
02 de mayo de 2012	información identificada con número de folio UE/12/01392, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
23.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01393 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01393, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en	"Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Durango." (Sic)	OGTAI-REV-119-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>24.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01394 02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01394, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Mexico.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-120-12</p>	<p>Infundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>25.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01395</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>a la información.</p> <p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01395, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Guanajuato.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-121-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>26.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01396</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01396, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Guerrero.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-122-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>27.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01397</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01397, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Hidalgo.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-123-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
28.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01398 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01398, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Jalisco.” (Sic)	OGTAI-REV-124-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012
29.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01399 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Michoacan.” (Sic)	OGTAI-REV-125-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>número de folio UE/12/01399, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>30.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01400 02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01400, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Morelos.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-126-12</p>	<p>Infundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>31.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01401 02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01401, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Nayarit. (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-127-12</p>	<p>Infundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>32.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01402</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01402, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Nuevo Leon.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-128-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>33.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01403</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01403, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Oaxaca.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-129-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>34.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01404</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01404, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Puebla.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-130-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
35.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01405 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01405, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Queretaro.” (Sic)	OGTAI-REV-131-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012
36.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01406 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Quintana Roo.” (Sic)	OGTAI-REV-132-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>UE/12/01406, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>37.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01407 02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01407, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de San Luis Potosí.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-133-12</p>	<p>Infundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
38.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01408 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01408, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Sonora.” (Sic)	OGTAI-REV-134-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012
39.- Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que le	“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía	OGTAI-REV-135-12	Infundado

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez UE/12/01409 02 de mayo de 2012</p>	<p>otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01409, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Tabasco.” (Sic)</p>		<p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>40.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01410 02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01410, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Tamaulipas.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-136-12</p>	<p>Infundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
41.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01411 02 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01411, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la	"Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Tlaxcala." (Sic)	OGTAI-REV-137-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>42.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01412</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01412, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Veracruz.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-138-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>43.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01413</p> <p>02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01413, ingresada a través</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Yucatán.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-139-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>44.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01414 02 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01414, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 10 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p>	<p>“Solicito cual es la ruta de acceso en internet y cada uno de los pasos a seguir para acceder a la guía simple de archivo del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los Comités Municipales y el Comité estatal del Estado de Zacatecas.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-140-12</p>	<p>Infundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
45.- Germán Arias UE/12/01670 07 de mayo de 2012	En contra de las respuestas proporcionadas por la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la resolución CI418/2012, emitida por el Comité de Información, en sesión extraordinaria de fecha 04 de mayo de 2012, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/01670, ingresada el 20 de marzo de 2012, mismo que fue que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la	“Requiero conocer los convenios de colaboración o algún otro instrumento jurídico de naturaleza análoga entre el IFE o cualquiera de sus direcciones y la Secretaría de Desarrollo Social en general o alguna de sus áreas o programas en particular (Oportunidades sobretodo), que esté suscrito o en proceso de suscripción para efectos de la promoción del voto para la jornada electoral de julio próximo.” (Sic)	OGTAI-REV-141-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	materia del recurso antes mencionado, según el dicho del recurrente porque no se proporcionó la información solicitada.			
<p>46.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01771</p> <p>07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01771, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los ubcomites municipales en el municipio de choix del estado de sinaloa del partido revolucionario institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-142-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>47.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01772</p> <p>07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de el Fuerte del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-143-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>número de folio UE/12/01772, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>48.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01773 07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01773, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Ahome del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-144-12</p>	<p>Fundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
49.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01774 07 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01774, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomités Municipales en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	OGTAI-REV-145-12	Fundado En fecha 31 de julio del 2012
50.- Andrés	En contra de la	“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes	OGTAI-REV-146-12	Fundado

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01775</p> <p>07 de mayo de 2012</p>	<p>respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01775, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>		<p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>51.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01776</p> <p>07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01776, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Mocorito del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-147-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
52.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01777 07 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01777, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la	“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	OGTAI-REV-148-12	Fundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>53.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01778</p> <p>07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01778, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-149-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>54.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01779</p> <p>07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01779, ingresada a través</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Culiacan del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-150-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>55.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01780 07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01780, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Navolato del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-151-12</p>	<p>Fundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
56.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01781 07 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01781, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información	“solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Badiraguato del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	OGTAI-REV-152-12	Fundado En fecha 31 de julio del 2012
57.- Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario	“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de San Ignacio del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	OGTAI-REV-153-12	Fundado En fecha 31 de julio del

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/12/01782 07 de mayo de 2012</p>	<p>Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01782, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			<p>2012</p>
<p>58.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01783 07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01783, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomités Municipales en el Municipio de Cosala del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-154-12</p>	<p>Fundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>59.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01784 07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01784 ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-155-12</p>	<p>Fundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.			
60.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01785 07 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01785, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Mazatlan del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	OGTAI-REV-156-12	Fundado En fecha 31 de julio del 2012
61.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01786 07 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01786, ingresada a través de sistema	“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de el Rosario del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	OGTAI-REV-157-12	Fundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>62.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01787 07 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01787, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del</p>	<p>“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de escuinapa del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-158-12</p>	<p>Fundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
63.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01788 07 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01788, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 21 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le otorgó la información en la modalidad en que la solicitó y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito el nombre de cada uno de los integrantes de cada uno de los Subcomites Municipales en el Municipio de Elota del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	OGTAI-REV-159-12	Fundado En fecha 31 de julio del 2012
64.- Joel Quintero Castañeda	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de	“Solicito fecha en que fue llevada acabo la sesion del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Sinaloa del Partido de la Revolucion Democratica durante el mes de junio de 2011.	OGTAI-REV-160-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/12/01282</p> <p>11 de mayo de 2012</p>	<p>información identificada con número de folio UE/12/01282, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 07 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Solicito fecha en que fue llevada acabo la sesion del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Sinaloa del Partido de la Revolucion Democratica durante el mes de agosto de 2011.</p> <p>Solicito fecha en que fue llevada acabo la sesion del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Sinaloa del Partido de la Revolucion Democratica durante el mes de septiembre de 2011.”(Sic)</p>		
<p>65.- Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/01283</p> <p>11 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01283, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 07 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en</p>	<p>“Solicito fecha en que fue llevada acabo la sesion del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Sinaloa del Partido de la Revolucion Democratica durante el mes de octubre de 2011.</p> <p>Solicito fecha en que fue llevada acabo la sesion del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Sinaloa del Partido de la Revolucion Democratica durante el mes de julio de 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-161-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información</p>			
<p>66.- Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/01289</p> <p>11 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01289, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 07 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito fecha de las reuniones llevadas acabo durante el mes de junio de 2011 del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolucion Democratica en el Estado de Sinaloa y los Comites Municipales ademas solicito el nombre de los presentes en cada una de las mismas</p> <p>Solicito fecha de las reuniones llevadas acabo durante el mes de julio de 2011 del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolucion Democratica en el Estado de Sinaloa y los Comites Municipales ademas solicito el nombre de los presentes en cada una de las mismas”. (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-162-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>67.- Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/01290</p> <p>11 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01290, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 07 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito fecha de las reuniones llevadas acabo durante el mes de agosto de 2011 del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolucion Democratica en el Estado de Sinaloa y los Comites Municipales ademas solicito el nombre de los presentes en cada una de las mismas.</p> <p>Solicito fecha de las reuniones llevadas acabo durante el mes de septiembre de 2011 del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolucion Democratica en el Estado de Sinaloa y los Comites Municipales ademas solicito el nombre de los presentes en cada una de las mismas”. (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-163-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>68.- Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/01291</p> <p>11 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01291, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 07 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40,</p>	<p>“Solicito fecha de las reuniones llevadas acabo durante el mes de octubre de 2011 del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolucion Democratica en el Estado de Sinaloa y los Comites Municipales ademas solicito el nombre de los presentes en cada una de las mismas.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-164-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>69.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01905 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01905, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Aguascalientes el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-165-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
70.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01906 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01906, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Baja California el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.” (Sic)	OGTAI-REV-166-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
71.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01907 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Baja California Sur el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los comités directivos municipales en cada uno de los municipios de mismo estado.”(Sic)	OGTAI-REV-167-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>UE/12/01907, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>72.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01908 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01908, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Campeche el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-168-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>73.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01909 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01909, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Chiapas el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-169-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	derecho de acceso a la información.			
74.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01910 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01910, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Chihuahua el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-170-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
75.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01911 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01911, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Coahuila el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-171-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
76.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01912 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01912, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Colima el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-172-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
77.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01913 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01913, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Durango el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado."(Sic)	OGTAI-REV-173-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
78.- Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que le	"Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de	OGTAI-REV-174-12	Infundado

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez</p> <p>UE/12/01914</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01914, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Guanajuato el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)</p>		<p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>
<p>79.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01915</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01915, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Guerrero el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los municipios de mismo Estado” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-175-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
80.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01916 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01916, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Hidalgo el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-176-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
81.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01917 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01917, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Jalisco el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-177-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
82.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01918 14 de mayo de	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Michoacan el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-178-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
2012	identificada con número de folio UE/12/01918, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
83.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01919 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01919, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en	"Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Morelos el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado."(Sic)	OGTAI-REV-179-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información			
84.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01920 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01920, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Nayarit el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-180-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.			
85.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01921 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01921, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Nuevo Leon el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-181-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
86.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01922 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01922, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Oaxaca el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-182-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información</p>			
<p>87.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01923 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01923, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Puebla el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a sí como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-183-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
88.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01924 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01924, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Queretaro el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-184-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
89.- Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Quintana Roo el estado consolidado de situación patrimonial,	OGTAI-REV-185-12	Infundado En fecha 28

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
UE/12/01925 14 de mayo de 2012	Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01925, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)		de agosto del 2012
90.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01926 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01926, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40,	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de San Luis Potosi el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-186-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>91.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01927 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01927, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Sinaloa el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-187-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>92.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01928</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01928, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Sonora el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-188-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>
<p>93.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/01929</p> <p>14 de mayo de</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Tabasco el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-189-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
2012	identificada con número de folio UE/12/01929, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
94.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01930 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01930, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en	"Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Tamaulipas el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado."(Sic)	OGTAI-REV-190-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>95.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01931 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01931, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Tlaxcala el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-191-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.			
96.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01932 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01932, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Veracruz el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-192-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
97.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01933 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01933, ingresada a través de sistema	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Yucatan el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-193-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>98.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01934 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01934, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Zacatecas el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-194-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información			
99.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/01935 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/01935, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 29 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Mexico el estado consolidado de situación patrimonial, entendido como los resultados totales de los estados financieros a si como el de cada uno de los Comités Directivos Municipales en cada uno de los Municipios de mismo Estado.”(Sic)	OGTAI-REV-195-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
100.- Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que le	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Mexico	OGTAI-REV-196-12	Infundado

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez</p> <p>UE/12/02449</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02449</p> <p>ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 17 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años.” (Sic)</p>		<p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>
<p>101.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/02450</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02450, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 17 de abril de 2012, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités delegacional en el Distrito Federal reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-197-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>102.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/02196</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02196, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Aguascalientes los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-198-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
103.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02197 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02197, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años.” (Sic)	OGTAI-REV-199-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
104.- Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado Baja California Sur los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus	OGTAI-REV-200-12	Infundado En fecha 28 de agosto

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/12/02198 14 de mayo de 2012</p>	<p>Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02198, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)</p>		<p>del 2012</p>
<p>105.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02199 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02199, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Campeche los montos totales de los pasivos que el partido reportó en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-201-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>106.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02200 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02200, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-202-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>107.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/02201</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02201, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-203-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>
<p>108.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/02202</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Cuahuila los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-204-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>UE/12/02202, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>109.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02203 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02203, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Colima los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-205-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>110.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02204 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02204, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Delegacionales y/o Distritales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-206-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	derecho de acceso a la información.			
<p>111.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/02205</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02205, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-207-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>
<p>112.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/02206</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02206, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Mexico los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités municipales de dicho estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-208-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
113.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02207 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02207, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guanajuato los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años.” (Sic)	OGTAI-REV-209-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información			
114.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02208 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02208, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Hidalgo los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años.” (Sic)	OGTAI-REV-210-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
115.- Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que le	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Jalisco	OGTAI-REV-211-12	Infundado

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez UE/12/02209 14 de mayo de 2012</p>	<p>otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02209, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)</p>		<p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>
<p>116.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02210 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02210, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-212-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>117.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02211 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02211, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-213-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
118.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02212 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02212, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)	OGTAI-REV-215-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
119.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02213	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo Leon los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités	OGTAI-REV-215-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2012	información identificada con número de folio UE/12/02213, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años." (Sic)		
120.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02214 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02214, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal	"Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años." (Sic)	OGTAI-REV-216-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
121.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02215 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02215, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la	"Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años." (Sic)	OGTAI-REV-217-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
122.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02216 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02216, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Queretaro los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años.” (Sic)	OGTAI-REV-218-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
123.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02217 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02217, ingresada a través	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Quintana Roo los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años.” (Sic)	OGTAI-REV-219-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>124.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02218 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02218, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-220-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
125.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02219 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02219, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años." (Sic)	OGTAI-REV-221-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
126.- Andrés	En contra de la	"Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido	OGTAI-REV-222-12	Infundado

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/02220</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02220, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Revolucionario Institucional en el Estado de Sonoralos montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años.” (Sic)</p>		<p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>
<p>127.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/02221</p> <p>14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02221, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabascolos montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-223-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
128.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02222 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02222, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del	"Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tamaulipas los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los ultimos cico años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaronen la presentación de sus informes anualesdurante los ultimos cico años." (Sic)	OGTAI-REV-224-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
129.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02223 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02223, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)	OGTAI-REV-225-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012
130.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02224	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Yucatan los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités	OGTAI-REV-226-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2012	información identificada con número de folio UE/12/02224, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.	Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)		
131.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02225 14 de mayo de 2012	En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02225, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del	“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Veracruz los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)	OGTAI-REV-227-12	Infundado En fecha 28 de agosto del 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>132.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/02226 14 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/02226, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 11 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Zacatecas los montos totales de los pasivos que el partido reporto en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años, así como el monto total de los pasivos que cada uno de los Comités Municipales de dicho Estado que reportaron en la presentación de sus informes anuales durante los últimos cinco años.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-228-12</p>	<p>Infundado En fecha 28 de agosto del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información por el solicitada y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>133.-Leslie Leslie</p> <p>UE/12/02015</p> <p>16 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/02015, ingresada el 02 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según su dicho porque la información proporcionada por el Órgano Responsable es errónea.</p>	<p>“¿Quisiera saber a quién debo dirigirme para cancelar una anuencia de instalación de mesa directiva de casilla en el distrito XXXIX? ¿Cuál es el procedimiento para cancelar y cuántos días debo esperar para recibir respuesta?.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-229-12</p>	<p>Sobreseído</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>134.-Agustín Ortiz</p> <p>UE/12/03050</p> <p>19 de mayo de 2012</p>	<p>En contra de la Unidad de Enlace, a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/03050, ingresada el 11 de mayo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto</p>	<p>“Solicito un perdón de manera personal o público por parte del IFE por la lamentable imagen que generó a la sociedad en el primer debate presidencial de las elecciones 2012, en clara referencia a la edecán que participó en dicho evento. El IFE emitió una disculpa, pero yo solicito que pida perdón ya sea a mi persona, o de manera pública.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-230-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según su dicho porque la información proporcionada por el Órgano Responsable es errónea.			
135.-Dayana Sevilla UE/12/01821 24 de mayo de 2012	En contra de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/01821, ingresada el 23 de marzo de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según su dicho porque no se proporcionó la información solicitada.	“Documentos jurídicos que sustenten la adquisición de las 10 huellas dactilares a partir del 2 julio de 2012. Documentos jurídicos en los cuales se refleje las acciones que el IFE ocupa para proteger las bases de datos personales del Padrón electoral.” (Sic)	OGTAI-REV-231-12	Fundado En fecha 31 de julio del 2012
136.-Juan José Moreno Dzul	En contra de la Dirección	“que procedimiento tengo que seguir, para que no le sean entregados a los partidos políticos mis datos	OGTAI-REV-232-12	Infundado

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/12/02713</p> <p>31 de mayo de 2012</p>	<p>Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/02713, ingresada el 25 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según su dicho porque no se proporcionó la información solicitada.</p>	<p>personales, en el listado nominal que tendrán a su disposición el primero de julio de 2012, dado que no quiero que sepan mi domicilio, o en su defecto sean testados.” (Sic)</p>		<p>En fecha 31 de julio del 2012</p>
<p>137.-Marco Antonio Martínez Guerrero</p> <p>UE/12/02500</p> <p>08 de junio de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en la resolución CI488/2012, emitida por el Comité de Información, en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2012, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/02500, ingresada el 19 de abril de 2012,</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta, se me haga llegar en formato digital (CSV de preferencia), el listado de casillas para la jornada electoral del 1 de Julio de 2012, desglosando como mínimo los campos de Sección Electoral, tipo y número de casilla, calle, número exterior, número interior, asentamiento, localidad, municipio, estado, y los datos de georreferencia (latitud y longitud) en campos separados cada uno en formato decimal.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-234-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mismo que fue que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del recurrente porque no se proporcionó la información solicitada.</p>			
<p>138.-José Luis de Santiago Limón UE/12/02488 11 de junio de 2012</p>	<p>En contra de la falta de respuesta del Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con el número de folio UE/12/02488, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 19 de abril de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político</p>	<p>“Tengo a bien solicitar se me proporcionen en formato electrónico los padrones al día 19 de abril de 2012, de los miembros de los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista Mexicano, Nueva Alianza, en el Estado de Jalisco, incluyendo las distintas categorías de su membrecía, apellidos paterno y materno, nombres, municipio, sección electoral.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-235-12</p>	<p>Fundado En fecha 31 de julio del 2012</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	no le proporcionó la información requerida por el Comité de Información, y esto violenta su derecho de acceso a la información			
139.-Marco Antonio Álvarez Dorado UE/12/03668 20 de junio de 2012	En contra de la Unidad de Enlace, a su solicitud de información con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/03668, ingresada el 14 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según su dicho porque no se proporcionó la información correcta.	“Les solicito me informen si la empresa Hildebrando fue contratada para estas elecciones presidenciales del 2012 en el papel que sea,..... en las elecciones precidenciales del 2006 SI fue contratada, si la respuesta es afirmativa solicito me informen que papel va tener esta empresa el 1 de julio en las elecciones. si no fue contratada, solicito me informen que papel realizo en las elecciones del 2006 y a quien contrataron en ese mismo papel para estas elecciones, gracias.” (Sic)	OGTAI-REV-236-12	Infundado En fecha 31 de julio del 2012